

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	No.065/2019
ASUNTO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	SERGIO ARMANDO ALFONSO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	HER. LUIS ANGEL ROZO RUEDA (QEPD)
AUTO SUST.	No. 148

Para los efectos procesales del caso téngase en cuenta que los demandados señores LEIDY SALOMÉ ROZO SUÁREZ, MAGDALENA ROZO TRIVIÑO y LUIS FRANCISCO ROZO RODRIGUEZ, se encuentran enterados de la demanda de la referencia, presentada el 7 de octubre de 2019, admitida el 9 de octubre del mismo año.

De otra parte, de acuerdo con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

- ADMITIR la REFORMA la DEMANDA.
- De conformidad con el art. 386 numeral 2º inciso segundo del Código General del Proceso, córrase traslado de la prueba de ADN, realizada por el LABORATORIO FUNDEMOS realizado a MARIA ROSALBA ALFONSO RODRÍGUEZ SERGIO ARMANDO ALFONSO RODRIGUEZ, SOFIA TRIVIÑO DE ROZO, GLADYS ROZO TRIVIÑO, ELSY ROZO TRIVIÑO y HORACIO ROZO TRIVIÑO, por el término de tres (3) días, termino dentro del cual se podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

- Notificar el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida en el art. 93 numeral 4° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá –Cundinamarca, 30 de octubre de 2020 Notificado por  
anotación en ESTADO No. 27 de la misma fecha a las 8:00 am.